







SOLICITUD DE PLAZA CURSO 2025-26

ADMISIÓN PREFERENTE

PLAZO DE SOLICITUD:

Del 1 (11:00 h) al 8 (14:00 h) de septiembre 2025

En caso de que el número de solicitudes excediera al número de plazas disponibles, las solicitudes se procesarán en primer lugar según el **IDIOMA PREFERENTE**, después se ordenarán según el **CRITERIO DE RENTA y RESERVA DE PLAZA** y finalmente por **orden alfabético** a partir de las letras obtenidas en el **SORTEO** realizado por el Consejo Escolar:

- 1. **IDIOMA PREFERENTE**: Si se va a solicitar más de un idioma, se especificará cuál es el **PREFERENTE**. El resto de idiomas se procesarán como **SEGUNDA OPCIÓN**.
- 2. CRITERIO DE RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR: Se dará 1 punto por renta a los solicitantes pertenecientes a unidad familiar con renta anual inferior o igual al salario mínimo interprofesional. En FAMILIAS NUMEROSAS, el límite de renta se duplicará para la categoría general, y se triplicará para la categoría especial.
- 3. RESERVA DE 10% DE LAS PLAZAS PARA PROFESORES EN CENTROS PÚBLICOS O PRIVADOS CONCERTADOS pertenecientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Estos solicitantes aparecerán en las listas como "Reserva 3".
- 4. RESERVA DE 5% DE LAS PLAZAS PARA SOLICITANTES CON DISCAPACIDAD igual o superior al 33%. Estos solicitantes aparecerán en las listas como "Reserva 2".
- 5. Todos los demás solicitantes, no recogidos en las dos reservas anteriores, entrarán en la RESERVA GENERAL o "Reserva 1". Igualmente, los profesores y personas con discapacidad que no resulten admitidos dentro de su reserva de plaza, pasarán a la reserva general en el orden alfabético correspondiente.

El **número resultante en el orden de admisión** (tras aplicar el criterio de renta, las reservas de plaza y letras del SORTEO) **es muy importante** ya que determina si el solicitante aparece en la **LISTA DE ALUMNOS ADMITIDOS** o en la **LISTA DE ESPERA**.